

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. NIT 890.201.213-4
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT 890.201.235-6
RADICADO: 680013103011-2017-00163-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que no existe embargo del crédito y tampoco existe acumulación de demanda vigente. Se informa, además, que existe EMBARGO DE REMANENTE a favor del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso con radicado N°680013103-012- 2023-00065-00, de los bienes que se llegaren a desembargar y que pertenezcan al DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2017-00163-00

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado el pasado 11/12/2023¹, el representante legal y la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, en tanto que el Departamento de Santander dio cumplimiento a las obligaciones adquiridas a favor de la Universidad Industrial de Santander.

Dicho lo anterior y como quiera que de la revisión del presente proceso se extrae, que la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación reúne los requisitos previstos en el artículo 461 del C. G. P.; se accederá a ella en los términos deprecados.

Sin embargo, por encontrarse vigente, embargo del remanente respecto de los bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE SANTANDER en favor del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso con radicado N° 680013103-012- 2023-00065-00, adelantado por CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.; se ordenará dejar a disposición del referido Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA instaurado por LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (NIT. 890.201.213-4), en contra del DEPARTAMENTO DE SANTANDER (NIT. 890.201.235-6).

SEGUNDO: EN VIRTUD que respecto de los bienes del DEPARTAMENTO DE SANTANDER existe **EMBARGO DE REMANENTE** en favor del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso con radicado N° 680013103-012- 2023-00065-00, adelantado por CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.²; **DÉJENSE A DISPOSICIÓN**, las medidas decretadas al interior del proceso en su contra. Líbrense y envíense los respectivos oficios. Igualmente, si existieren dineros como remanentes a favor del citado demandado conviértanse al proceso señalado.

¹ Véase Pdf "27SolicitudTerminacion"

² Véase Pdf "03AutoTomaNota" del cuaderno digital C02MedidasCautelares

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. NIT 890.201.213-4
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT 890.201.235-6
RADICADO: 680013103011-2017-00163-00

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente providencia, archívese el presente proceso, y deséele por finalizado en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 133 del 15 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5bf865386681e64eaca7a51c2001f2b654d2cae9295f839f61fafc13ba5196**

Documento generado en 14/12/2023 12:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>